

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de D. Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular.—Nim. 1.º

No habiéndose presentado en estas oficinas de cuenta y razon los depositarios de Policia de los pueblos comprendidos en el partido de esta Capital á liquidar los valores producidos de los documentos expedidos en el 2.º cuatrimestre del corriente año, por cuya morosidad y falta de cumplimiento á las Soberanas determinaciones que rigen en la materia, se han hecho acreedores dichos funcionarios á las penas establecidas por las mismas; prevengo á W. que si para el dia 20 del presente mes no se realiza por referidos depositarios el pago de los valores que deben existir en su poder procedentes de los documentos despachados en los últimos cuatro meses, adoptaré las medidas convenientes para hacer entrar en sus respectivos deberes á mis subordinados. Dios guarde á W. muchos años. Almeria 14 de Setiembre de 1835.—*Joaquin de Vilches.*

Otra.—Nim. 2.º

Cuando la actual situacion de los pueblos hace mas necesario estrechar los vinculos que los unen á sus Capitales respectivas, como único medio de asegurar el orden público, que por fortuna no ha sufrido alteracion en esta fiel Provincia, he llegado á entender que se han circulado á algunas Juntas y Ayuntamientos órdenes de autoridades que han dejado de ser legítimas con el fin de provocar la desunion y debilitar los esfuerzos que se hacen por la salvacion de la patria. Ni desconozco los agentes de tales maquinaciones, ni ignoro los pueblos en que se han desembuelto hasta ahora, ni los efectos que han producido; y considerando como uno de mis primeros deberes remediar este mal, y prevenir los funestos resultados á que podia conducir á los mismos pueblos

la obediencia que prestarán de buena fé á mandatos que no deben cumplir, prevengo á VV. que bajo su mas estrecha responsabilidad, me remitan originales cualesquiera órdenes que desde el dia 11 del actual se les hayan comunicado ó se les comuniquen en lo sucesivo por otras autoridades que no sean las establecidas por la Junta de Gobierno, dadas á reconocer en el boletin oficial del dia 12, absteniéndose de prestar cumplimiento á cualquiera disposicion que no emane de las mismas. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 14 de Setiembre de 1835.—*Joaquin de Vilchez.*—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE ALMERIA.

Circular.—Nim. 1.º

Si en todo tiempo es obligacion precisa el que se paguen esactamente las contribuciones, pues que sin ellas es imposible que se sostengan los Estados, con mucha mas razon en las actuales circunstancias en que es indispensable atender á los valientes patriotas que marchan á defender las libertades patrias. Yo no dudo que los pueblos de esta Provincia correrán presurosos á tatisfacer en esta Tesoreria las que adeudan hasta el dia, pues que pronunciados altamente por la libertad manifiestan que la sostendrán con sus personas, bienes y haciendas. Solo el sacrificio justo de pagar sus contribuciones es lo que ahora se necesita, la patria lo reclama, el tiempo es favorable porque en ninguno pueden mejor que en este hacerlo en que acaban de recojer sus cosechas, y estoy seguro que los pueblos daran esta prueba de civismo. Dios guarde á V. muchos años. Almeria 14 de Setiembre de 1834.—*José Bordiu y Góngora.*—Sres. Junta y Ayuntamiento de

se Bordiu y Gongora, Vice-Presidente.—Joaquín de Vilches, Gobernador civil.—Rafael de Medina y Moreno, Comandante general.—Pedro Martínez de Haro, Alcalde mayor.—José Jover.—Gregorio de Torres, Vicario Capitular.—Antonio Pérez del Villar Vidaurreta.—Joaquín María Gomez, Vocal Secretario.

La Junta de Gobierno de la Provincia de Almería

A SUS HABITANTES.

El manifiesto y Decretos sanguinarios dados en S. Ildefonso el 3 del corriente á nombre de S. M., son la obra de pérfidos Ministros, que sedientos de sangre, procuran por todos medios dar pábulo á las pasiones introduciendo la desunión.

La Junta ha creído uno de sus mas importantes deberes manifestar á sus comitentes que está decidida á sostener la causa de la libertad de la patria, manteniéndose en el puesto á que fué elevada por voto público, llevando adelante el grande y generoso movimiento comenzado. Para ello sacrificará, si necesario fuere, sus mas caros objetos, sin que ningun género de peligro pueda desbiarla del camino que tiene trazado.

En vano el impuro Toreno intenta atemorizar á sus individuos con anatemas; ellas son el último fulgor de su espirante carrera ministerial.

Habitantes de la Provincia de Almería! Llegado es el momento de correr á las armas; volad á uniros con los valientes que se hallan en esta Capital, dispuestos á marchar para formar parte del ejército de Andalucía, que se prepara á conducir el carro triunfante de la libertad á la Capital de la Monarquía. Union, firmeza y confianza, y la victoria es segura.—Almería 15 de Setiembre de 1835.—José Bordiu y Gongora, Vice-Presidente.—Joaquín de Vilches, Gobernador civil.—Rafael de Medina y Moreno, Comandante general.—Pedro Martínez de Haro, Alcalde mayor.—José Jover.—Gregorio de Torres, Vicario Capitular.—Antonio Pérez del Villar Vidaurreta.—Joaquín María Gomez, Vocal Secretario.

NOVEDADES.

Del suplemento al boletín oficial de la Provincia de Jaén del miércoles 9 de Setiembre de 1835.

Habiendo cesado la causa que hizo emprender la marcha á las columnas de Málaga y Granada, que en conuinacion con la de Córdoba se dirigian á Sevilla, estas en virtud de las órdenes que han recibido de sus respectivas Juntas, han entrado en esta Provincia, y se reunen con las fuerzas que con anterioridad estaban en Sierramorena y forman parte del Ejército de Andalucía. Al mismo tiempo marchan precipitadamente fuerzas de consideracion de todas armas de estos Reinos á dicho punto.

—Segun parte dado á la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra por el Ecsmo Sr. D. Luís Fernandez de Córdoba, desde el cuartel general de Viana, en dos del corriente resulta haberse presentado el pretendiente en persona con 14 batallones y 500 caballos, los que fueron atacados por nuestras tropas en sus frentes y flancos con tal valentía que á los pocos momentos fueron derrotados completamente, habiendo quedado en el campo 200 cadáveres de los facciosos y mas de 400 prisioneros.

(B. O. de G.)

Málaga 30 de Agosto.—Soldados: Milicianos Nacionales: Ayer empuñasteis las armas para recobrar nuestros imprescriptibles derechos, y hoy correis ya al campo de la gloria á asegurar el triunfo de nuestra adorada CONSTITUCION. Ningun sacrificio os arredra: ningun peligro os intimida: en vuestros ojos arde el deseo del combate: en vuestras frentes está sellada la victoria. Soldados: Milicianos Nacionales: Volad á donde la Patria os llama. En vosotros tiene fija su vista: á vosotros solos confia su suerte y su ventura; y vosotros respondereis á esta esperanza. Posible es morir en los combates, pero el que muere por la Patria, vive eternamente en la memoria de los buenos. Soldados: Milicianos Nacionales: La junta que elegisteis para representaros envidia vuestra suerte. Id los primeros á coronaros de gloria. Id á destruir la tiranía en donde quiera que se abrigue. Nada resistirá á vuestro valor, y pronto os vereis en vuestros hogares siendo el objeto de la envidia universal, y cubiertos de los laureles y de las bendiciones que os prodigará la Patria.

Málaga 25 de Agosto.—José Santa Cruz: el Principe Pio: José Lopez Garcia: José Vergara: el Conde de Molina: Manuel de Lanchas: José María de Sanmillan: Juan Kreisler: Martín Larios: Pablo Parladé: José Macrohon: Juan de Cárdenas: Antonio Berdejo: José Lopez Orozco: Antonio de Miguel: Vicente Sanchez: Francisco Javier de la Vega: Domingo Arjona: Manuel Montemayor: Manuel Perez: Francisco de Paula Rubio.—José Lopez Alechaga.—José María Ruiz Perez.—Antonio María Alvarez.

MISCELANEA.

Del núm. 236 del Catalan, copiamos el artículo siguiente:

Por los acontecimientos de la Capital de que damos conocimiento en el capítulo de Madrid, se descubren los verdaderos principios ó verdadero plan del ministerio de los Torenos y Ahumadas que abyecto en el mayor extremo de vileza osa albagar ostensiblemente un movimiento que no puede combatir al paso que se ensangrienta con los desgraciados patriotas que caen en sus manos. A la representacion de Zaragoza contesta el hipócrita ministerio, que S. M. siempre ha anhelado la felicidad de la patria y las reformas y mejoras que se le reclaman. A la representacion de Barcelona contesta: que S. M. se digna-

Todos los Estados han prohibido la introduccion de algunos géneros para fomentar las fábricas del pais, y otros han estancado para indirectamente reunir fondos sin necesidad de recargar á los pueblos. Esta verdad inconcusa la conocerán los habitantes de la Provincia, y si tienen al mismo tiempo presente los perjuicios que ocasiona cualquier baja en los fondos públicos comprimiendo la santa causa que defendemos, no podrán menos de evitar los contrabandos que al paso que disminuyen las rentas hacen distraer fuerzas en su persecucion que en las actuales circunstancias se necesitan para contrarrestar los enemigos de las libertades patrias y sostener el trono de nuestra Reyna la Sra. Doña Isabel II. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 14 de Setiembre de 1835.—José Bordiu y Góngora.—Sres. Junta y Ayuntamiento de

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 al 16 de Setiembre de 1835.

Servicio Voluntarios Nacionales de ella, patrullas idem.

Se reconocerá por Ayudante de esta Plaza al teniente D. Raimundo Figuerola.

En el dia de hoy todos los Sres. gefes, oficiales efectivos y graduados, retirados á dispersos de esta Ciudad, me manifestarán por medio de oficio si reconocen por legítima á la Junta de Gobierno de esta Capital; como tambien, si están pronto á observar las determinaciones que emanen de ella; ó si se atemperan al decreto de S. M. del 3 del corriente.

Esta orden se insertará en el boletin oficial de esta Provincia, á fin de los que se hallen establecidos en los pueblos de la demarcacion de ella, no aleguen ignorancia, en dejar tambien de cumplimentar esta determinacion, para que se le señala el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha.—Medina.

Representacion de la Junta de gobierno de esta Capital

A LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA: Cuando la Nación española reconocida justamente á los inmensos beneficios que debe á V. M., la mira como su nūmen tutelar, y considerando inseparables su libertad y la seguridad del Trono, está dispuesta mas que nunca á sacrificarlo todo en defensa de tñ caros objetos; Ministros perfidos y obstinados, se esfuerzan en estraviar la opinion, y sofocar el entusiasmo Nacional, apellidando anárquicos y revolucionarios los movimientos de las Provincias.

Decretos de sangre y esterminio, arrancados engañosamente de la misma mano que solo se ocupó hasta ahora en enjugar las lágrimas de sus hijos; anatemas lanzados contra los Patriotas, á quienes los pueblos elevaron no á dignidades que nunca ambicionaran, sino á desempeñar el penoso y difícil cargo de conservar el orden interior; y en fin la proscripcion de cuantos no obren ni piensen segun las maximas del actual Ministerio, son las medidas que este ha adoptado para acallar el clamor general.

Los habitantes de Almeria, no reconocen en tales providencias á la inmortal CRISTINA, á su Madre, á su libertadora, ven sí la mano y el caracter de un Ministro mas atento á sostener su sistema, que á asegurar la felicidad de la Patria, y convencidos de los vicios con que se obtuvieron, y la imposibilidad de cumplirlas sin acusar la disolucion social, se han decidido á no ponerlas en egecucion.

No es la Junta de Gobierno la que por sí sola ha dictado esta resolucion, á que desde luego se inclinó; ella es el fruto de la mas detenida discusion, celebrada con asistencia del Ilustre Ayuntamiento, y de las personas mas distinguidas de todas las clases y profesiones, y el voto general de cuantos conocen la crítica situacion del Reino y las circunstancias particulares de la Provincia.

Almeria, Señora, no es rebelde ni traidora. Los movimientos de otras provincias á quienes no cede en amor á la libertad escitaron su patriotismo, si bien el conocimiento de sus propios recursos, la hizo esperar el momento favorable de pronunciarse, conservó las autoridades constituidas, y estas si ha de decirse la verdad, sino promovieron el alzamiento, es seguro que lo apoyaron y dirigieron, pero estas mismas Autoridades, incurriendo en una contradiccion inconcebible, empezaron á abandonar sus destinos aun antes de la ultima resolucion de V. M., las otras imitaron su egeemplo aunque en época posterior, y el pueblo y la Provincia decidida toda á hacer causa comun con las demas, se vió abandonada asi misma cuando su Junta de Gobierno la salvó proveyendo á las necesidades públicas. Esta ha sido su conducta, que no desmiente la noble causa que ha abrazado; se quiere asegurar el Trono de nuestra inocente REINA, sobre bases sólidas é indestructibles, y ningunas mas firmes que las que estriban sobre el amor de los pueblos; pero se quiere que reconociendo estos sus deberes, se les declaren sus derechos; que su libertad pendiente de un Real decreto que facilmente se deroga por otro, se asegure por una Ley Constitucional en cuya formacion intervenga la representacion Nacional; que surtan su efecto las célebres palabras proferidas por V. M. en la apertura de los Estamentos, y en suma, que cesen las promesas, y se vea su cumplimiento.

Estos son los votos de la Provincia de Almeria, estos serán los clamores que dirigirá incesantemente á V. M., á riesgo de que las personas que la rodean se los oculten ó desfiguren; pero un dia llegará en que V. M. los juzgue por sí misma, y se penetre de que los vinculos sociales, son hoy mas fuertes que lo fueron jamás, y nunca estuvo mas asegurado el Trono de su augusta Hija.—Almeria 14 de Setiembre de 1835.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M. Jo-

rá tomar en consideracion las quejas del siempre leal vecindario de Barcelona; otro tanto contesta á los patriotas valencianos. ¿Y por qué? Porque acostumbrados á los amagos y traiciones no os combatirnos á cara descubierta; porque pretende amortiguar el entusiasmo de estas heroicas provincias á fin de mejor combatirnos y aniquilarnos cuando el sacro fuego de la libertad se halle entre nosotros enteramente estinguído por las intrigas del absolutismo con que se promete dividirnos.

Si se medita un momento sobre los acontecimientos de Madrid se observará la muy distinta posicion que va tomando el ministerio cuando se cree con fuerzas para combatir á los patriotas. ¿Qué le pedian los liberales de Madrid? ¿Han sido acaso mas atrevidos que nosotros á favor de la libertad? No por cierto. Hacen una esposicion respetuosa á S. M. que debe serle presentada por una comision: sale esta para el Real Sitio de Aranjuez, pero al momento es victima de la mas vil de las infamias, pues antes de poder llegar á los pies del trono se ve arrestada, desarmada, encarcelada y quizá á estas horas victima de su patriotismo, decision y buena fé.

Luego que las intrigas de un Quesada pusieron á la infame camarilla en situacion de poder ejercer impunemente su rigor, la vemos entregarse á los mas viles actos de tirania y barbarie sobre un pueblo libre, sobre nuestros compatriotas, sobre aquellos mismos que combaten solo para secundar el heroico movimiento de Barcelona. La Milicia Urbana de infanteria y caballeria es desarmada, son encarcelados varios diputados á Cortes, la heroica villa de Madrid es declarada en estado de sitio, y puestos los patriotas á disposicion de una comision militar que servirá al trono como sirvió á Fernando VII la de la Real ciudadela de Barcelona bajo la presidencia del conde Muy en tiempos del tirano Carlos España.

¿Qué es lo que podeis esperar, patriotas, de una infame camarilla que vendiendo los intereses de la augusta é inocente Soberana que tiene en tutela os alhaga cuando no puede venceros y os destroza y tiraniza vilmente cuando indefensos caeis en sus manos? Ha llegado ya el tiempo de prescindir de consideraciones y de declararse abiertamente contra hipócritas enemigos de la libertad y del trono: es preciso que redoblemos de actividad y de celos y que nuestras autoridades sepan tomar para el Ministerio aquel aspecto imponente capaz de hacer abrir los ojos á la Reina Gobernadora para hacerle entreveer el horroroso abismo en que pretenden sepultarla los lobos voraces que cubiertos traidoramente con la piel de oveja la rodean y engañan. Despierten del letargo los pueblos, ecsaminen la verdadera posicion de la España, las corporaciones populares que presiden al movimiento de Valencia, Aragon y Cataluña, formen un centro homogéneo y compacto en el concepto de que de la union depende la fuerza y solo con la fuerza podemos consolidar la libertad en España.

(B. O. de S.)

Almeria 16 de Setiembre.

Articulos comunicados.

El pueblo murmura y con razon al ver que aun permanecen en los destinos los enemigos de Isabel y

de la libertad. La esperiencia de sucesos harto tristes y lamentables ha demostrado, que jamas transigirán ni pueden transigir con los liberales: perfidias, venganza, crueldad, he aqui constantemente su procedimiento. ¿Pero no lo habeis visto ya por vuestros propios ojos? Si nuestro tipo es del de generosidad y filantropía, entiéndase que aunque jamas contrariaremos esta conducta emanada de los mismos principios que profesamos, tampoco es compatible ni justa la condescendencia que se les tiene conservándolos en los empleos, que ocuparán mas dignamente los que derramarán su sangre si fuese necesario para defender las instituciones liberales, y los derechos y el cetro de la que es nuestra predilecta Reina. Desengañémonos una vez: carlistas y liberales son enemigos tan irreconciliables y opuestos, cuanto lo son las tinieblas con la luz, si ellos son sanguinarios y crueles, seamos nosotros humanos, si; pero sin esa contemplacion que acredita ya debilidad, la que tan caro nos costó otra vez. El grito de los pueblos ha sido esplicito en este punto, porque han conocido con larga esperiencia su importancia; y si la liberal Almeria vé con satisfaccion la firmeza de carácter y sentimientos patrióticos con que su Junta gubernativa defiende la noble causa que hemos abrazado y jurado sostener, espera asi mismo ver satisfecho su deseo de que se separe de los destinos sin escepcion á esos enemigos encubiertos, que ahora con la falsedad é hipocresia que les es propia disimulan su odio, por si por este medio consiguen conservarse en sus empleos, con perjuicio de tantos amantes de nuestra causa á quienes les pertenece por deber y por Justicia.—Almeria 14 de Setiembre de 1835.—M. A.

Sr. Edictor del boletin oficial de esta Capital.

Muy Sr. mio: Sirvase V. dar acogida en su periódico á las reflexiones siguientes.

Por la Hacienda pública se tiene arrendado la alcabala del cuatro por ciento de venta del ganado partiredondo que se egecute dentro del radio del derecho de puertas. El público ignora que debe compensarsele este derecho al introducir el ganado por las puertas, y con deseo que mis semejantes no carezcan de este aviso, lo hago presente para evitarles perjuicio. Queda de V. su atento S. S.

ANUNCIO.

Un patriota que no quiere que se sepa su nombre ha entregado á D. José Jover ocho mil reales vellon, seis mil para que los imbierta en equipo de los Urbanos que tenga por conveniente de la compañía de su mando, y los dos mil reales restantes, para el mismo objeto á favor de los Urbanos movilizados de Albama.

IMPRESA DE D. MANUEL SANTAMARIA.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA

DEL MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE.

Del suplemento al Catalan del número 239 copiamos lo que sigue.

EL GOBIERNO Y EL PUEBLO.

El ministerio Toreno se sostiene, y aguarda el auxilio extranjero para castigar á las provincias de la corona de Aragon que quieren la justa libertad ya que no ha castigado nunca á los que han querido el despotismo. Por esto mientras impasible en medio de los males de la patria espera ageno poder, contestó al comandante general de las armas de Cataluña con fecha del 11 *que á su tiempo haria saber la determinacion de S. M.* = *El á su tiempo es saber si puede ó no contar con la fuerza que nos oprima y lleve al cadalso, pues tal pena merece el que se atreve á reclamar sus derechos, y la justa libertad, incomodando á Toreno y desbaratando sus planes.* En tan críticas circunstancias despues de los sucesos de Madrid hemos leído con indignacion el siguiente párrafo de la Gaceta de la Corte. = *En los gobiernos representativos como el nuestro, hay medios legales, públicos y conocidos para derribar á los Ministros. Estos medios son los votos de la mayoría en los Estamentos. Pero conspirar con fuerza armada, esponer la capital de la monarquía á los horrores de la guerra civil, y dictar la ley al Trono privándole de la prerogativa de nombrar y conservar sus agentes, es un atentado inaudito en los anales del régimen constitucional.*

Tal lenguaje parece que es añadir la moña á la tiranía. Los Estamentos no están reunidos, buen cuidado han tenido de ello los ministros; mientras determinen si han de reunirse, y mientras se vea si tienen ó no la mayoría de votos, ¿quién nos garantiza de que los ministros no nos vendan? ¿qué seguridad tenemos de que no nos entreguen al despotismo, y al cuchillo de nuestros enemigos? Apelámos al universo entero: fijese la vista en el norte de España: ecsaminese la conducta del gobierno desde la convocacion á Cortes: veáanse las peticiones aprobadas y las desatendidas: léanse sus decretos y circulares, sus providencias, sus medidas, y digasenos si hemos

de fiar en el ministerio. *Para derribar á los Ministros se necesitan medios legales: y para gobernar, para disponer de la sangre y de la suerte dedoce millones de hombres ¿no se necesitan medios legales? El honor y el patriotismo de los Torenos y Ahumadas está tan puro, y tan acreditado, que hemos de fiar en su buena fé no mas: la garantía de nuestra ecsistencia es el capricho de un ministro, y pedir lo contrario es rebeldía, y conspiracion ¿y es á una nacion á quien tal se dice? ¿donde ecsiste esa ley con la cual se juzgue á un ministro? ¿donde la carta ó ley fundamental, que marque sus facultades? ¿á cual ministro se ha juzgado hasta ahora? Hombres osados presentaron á una nacion un Estatuto para que lo jurara y obedeciera: ni llamaron á esta misma nacion para que legítimamente representada se diera la ley fundamental que constituyera sus derechos, y los del trono; ni tuvieron la delicadeza de imponerse una ley á que se sujetasen ellos mismos. Leyes acatadas y obedecidas, tribunales, decretos, reglamentos rigen sobre el pueblo; y cada uno en su clase ó destino sabe hasta donde alcanzan sus atribuciones para no incurrir en castigo: los ministros de España superiores á todo derecho y á toda ley, tienen su voluntad por código: el sistema que resuelven adoptar es el que se ha de seguir *pena de la vida*; á su esfera no alcanzan responsabilidades ni jueces; y barajando y revolviendo los destinos del pueblo, aunque sean salpicados con la sangre de españoles, ó acosados por el clamor de millares de víctimas, pisando cenizas y ruinas, dejan tranquilos la silla del gobierno, tomando de paso una condecoracion, ó las libranzas de lo *recojido* para disfrutarla en país extranjero.*

¿Y qué harian los Estamentos contra el ministerio aun cuando estuviesen reunidos? Véase lo que pudieron hacer el dia que se pidió cuenta del tratado de Eliot. Véase lo que pudieron hacer en otros lances críticos. Una peticion cuyo resultado sea *Archívese*; esta es toda nuestra garantía. La hora es ya de las verdades: el Estatuto Real no fué mas que un decreto de convocacion para que los Procura-

para resistir tan justo voto? si gobernasen segun el voto de la mayoría no tendrían que apelar al medio mas infame y cobarde, que siempre ha sido el distintivo de la tiranía el apoyo de bayonetas extranjeras. Sin duda por que valdrán mas los ministros que la Nacion, la *Gaceta* quiere que aguardemos los Estamentos; y cita el ejemplo de Inglaterra que sufrió un ministerio que no era de su gusto hasta que negándole la cámara sus sufragios le obligó á retirarse. ¡Insultante comparacion! Inglaterra tiene libertad, y le basta vigilar que no se la quiten: nosotros la conquistamos todavía, y experimentamos dura resistencia: Inglaterra tiene una ley fundamental, y sus Representantes tranquilos en las Cámaras niegan los sufragios á los ministros que no merecen la confianza de la Nacion. ¿Nosotros qué tenemos? Tenemos un ministerio que para gobernarnos pide fuerza estrangera. Esta es la prenda de su popularidad y de su justicia.

Todo el interés del bien general, y de esta Patria que es nuestro ídolo, necesitamos para no ecsaltarnos furiosamente al considerar el actual estado de España. Francia, Inglaterra, Bélgica, Portugal tienen Carta constitucional; consignados tienen en ellas sus derechos los pueblos y los Reyes: nosotros como raza proscrita y embrutecida, juguetes del error, de la perfidia, de la ignorancia, de la ambicion hemos de vegetar á merced de nuestros opresores; cual manoseado mueble, pasamos de la petulancia de uno á la perversidad y rapiña de otro; doblada la rodilla debemos respetar la voluntad de un ministro á quien nadie juzga: y acatar sumisos la pérfida trama.... ¿Pero por qué? ¿No está dado el grito? Valor, constancia, union, Catalanes, y llevemos á cabo nuestra empresa: desde que un gobierno no conoce otro derecho que la fuerza, legitima nuestro derecho en la fuerza tambien. Catalanes, Aragoneses, Valencianos, Españoles todos. = ISABEL II y Libertad, ó muerte. = Franceses, ingleses, portugueses, belgas, aliados nuestros, oid nuestros gritos: solo ser como vosotros pretendemos; los naturales derechos del hombre, nuestra posicion en la tierra, vuestra seguridad misma lo ecsigen: si la perfidia alevosa de tiranos ministros reclama contra nosotros vuestro auxilio, ¿cómo pueden prostituirse vuestras armas al servicio del despotismo para derrocar en nuestra patria lo que vosotros teneis en la vuestra?

Escandalizada la posteridad sabrá la conducta de los ministros y la del pueblo español: con indignacion sabrán nuestros nietos que

nos fue preciso con la tea y el puñal conquistar de los gobernantes los derechos que ellos mismos debian haber defendido y respetado. Este pueblo á quien tan vilmente se trata es el que en 1808 vendido pérfidamente, y cobardemente abandonado, por si solo sin gefes y sin gobierno supo en medio del combate crearse uno y otro; es el que regó con su sangre toda la Península para que sus tiranos recogieran despues el fruto de sus sacrificios, impavido y valiente, sin plazas, y sin fuertes, resistió entre las breñas y riscos el poder del guerrero del siglo, y con prodigios de valor dió lugar á que se rehacieran otras naciones que sin el español esfuerzo hubieran sido borradas del mapa del mundo: es aquel pueblo á quien se regaló la inquisicion y la cadena por premio de sus virtudes y constancia; es el pueblo que señala á los ministros los campos de Baylen, de Medellin y Talavera, las gloriosas tumbas de Zaragoza y de Gerona; que recuerda promesas violadas, que enseña nuestra industria, nuestros recursos, nuestros sacrificios, las defensas de Cenicero y de Bilbao; la sangre de tantos leales derramada; y los ministros en cambio le muestran los asesinatos del tiempo de Calomarde, el despotismo ilustrado de Zea: el arte poética y la fusion de Martinez de la Rosa: las rapiñas de Burgos, los bailes y el casamiento de Toreno, los grados militares del hijo de Ahumada, y las victimas de Llauder.

Tales son las garantías que nos dan nuestros ministros. Estos son los apóstoles del llamado por ellos *justo medio y moderacion*. Cuando se trató de medidas decisivas sobre Navarra al principio de la faccion, cuando se habló contra los frailes: cuando en la campaña de Portugal debió perecer el pretendiente: cuando se ha clamado por el castigo ó remocion de carlistas: siempre se necesitó *justo medio y moderacion*, se debió evitar el derramar sangre española. Pero cuando el pueblo quiere recobrar lo que le usurparon, cuando no quiere que su ecsistencia política esté al arbitrio de un ministro, entonces hay rigor, entonces los cañones y las bayonetas entran en lugar del justo medio; tal vez la sangre del pueblo para los ministros no es sangre española. Para nuestro ministerio solo nosotros somos los culpables, los pueblos son los delinquentes, el gobierno posee el don de infalibilidad: sea en las tan inútiles como elocuentes peroraciones en los Estamentos, donde con ideales teorías se mofaron de nuestra paciencia, sea en sus órdenes y denigrantes circu-

dores del reino votaran la exclusion de Don Carlos y su línea á la corona. No nos conviene otro trono que el de ISABEL II nuestra inocente REINA; pero este trono no se puede consolidar sino con los derechos de los pueblos y con la libertad. Del modo que estamos, lo mismo pueden sumirnos en el despotismo ministros de Isabel II que de Carlos V.

No es dable comprender como el poder puede obsecar á algunos hombres hasta el punto de creer que son dueños de conceder como gracia á los pueblos los derechos sagrados, que no conocen eventual origen, sino que son innatos en la sociedad que compone una Nación, sin la cual no pudiera haber Gobierno ni ministros. La administracion de los intereses de esta sociedad reunida en Nación, su seguridad, y el hacer observar sus leyes se fia al gobierno; pero los derechos del hombre inseparables de su naturaleza, son ya un don del autor de ella; no hemos de recibirlos de mano de un ministro, que lejos de poder aspirar á que le agradezcamos la dádiva de lo que ya nos pertenece, y que solo nos pueden restituir despues que nos lo han usurpado; ha de conocer que la conservacion é inviolabilidad de tales derechos es su primer deber; y que en el acto de ser hollados estos, queda destruido todo principio de legitimidad y justicia que constituye el verdadero poder de un gobierno. Si no se impugna esta verdad eterna, no se puede poner en duda que la ley fundamental de un Estado, la base principal de la organizacion de la sociedad de millones de hombres que reunidos forman una Nación independiente y libre, no la pueden dictar y establecer, sino los legítimos representantes ó procuradores de esta misma Nación, y nunca debe recibirse de mano de gobierno que mal puede dar á su antojo leyes fundamentales cuando él jamás será legítimo, sino siendo una consecuencia ó una hechura de la misma indicada ley fundamental: para ser lo contrario y erigirse en árbitro y dueño no puede ser sino con la fuerza, y este es un recurso que desquiciando la sociedad, y rompiendo sus vinculos es comun á todos los individuos que la componen. Si desde las selvas y los bosques pasáramos por primera vez á reunirnos en pueblos, aislados, sin vecinos ni relaciones, podríamos constituir el gobierno que mejor nos pareciera: hoy situados en la culta Europa, antiguos en la sociedad, no tratamos de formar Nación nueva, recobramos sí, y hacemos valer los derechos que nunca debimos perder, y que nos usurpó la tiranía

de los encargados del poder: no hemos de variar la forma que ya tenia nuestra sociedad; el gobierno ha de ser monárquico-representativo: nuestra Reina es y será ISABEL II y su descendencia; pero nuestros representantes han de establecer la ley fundamental constitutiva de los derechos de la Nacion y del Trono, pacto sagrado en que reconociendo el Rey los derechos del pueblo, se obliga solemnemente este á obedecer lo que dimanara de las facultades que reconoce en el Rey.

Ahora bien: cuando una Nacion oprimida por el poder, se ve amenazada por las hordas de un tirano, cuando la amagan los horrores del despotismo en que ya otra vez fué sumida; cuando su gobierno no se pronuncia, y se reprimen y obstruyen cada dia mas y mas los conductos por donde ha de hacer sentir sus necesidades, ¿no tiene un legítimo derecho á colocarse por sí misma en seguridad contra sus tiranos, y reclamar la ley fundamental de que carece, y el remedio á los males que la agobian, como pidió la Junta auxiliar consultiva de Barcelona en su recurso de 19 de Agosto corriente? Si esta no es la legitimidad de un pueblo, ¿en donde podremos encontrar el principio de la legitimidad de los reyes? ¿Será en *reinar por la gracia de Dios*? Conforme con tales máximas la Francia en su carta constitucional de 1830 declaró: *que segun el voto è interès del pueblo frances el preambulo de la anterior carta constitucional quedaba suprimido como denigrante á la dignidad nacional por parecer, agraciár á los franceses con otorgar los derechos que esencialmente les pertenecen.*—Pero en España viven ministros, que creen que con su nombramiento quedaron absolutos árbitros del destino de la Nación, y que la manchada mano de un Toreno ú otro semejante puede libremente negar ó conceder á los hombres los derechos que el Criador vinculó con su existencia. Queremos *una ley fundamental análoga á las luces y necesidades de la Nacion que asegure nuestra libertad (1)*, y las prerogativas del trono: ley que han de dictar nuestros Representantes. La Constitucion del año 12 tiene defectos que acreditó la experiencia, abraza partes reglamentarias que han de separarse y variarse tal vez: reúnanse los que legítimamente representen el pueblo, y fijen su suerte, identificada con la de nuestra adorada REINA. ¿Qué es un ministerio

(1) Palabras de la Junta en su esposicion del 1.

lars de policia, los crímenes están siempre en el pueblo: en el pueblo están los males: culpa del pueblo son los anarquistas, las fantasmas, los malvados y los planes. Sin embargo el pueblo no reclama sino lo que de todo derecho le pertenece. No fué el pueblo el que prostituyó la dignidad real en Cataluña en 1827. No fué el pueblo el que intervino en los atroces sucesos de la Granja. No fué el pueblo el que asesinó y deportó á tantos indefensos en 1828. No fué el pueblo el verdugo de Torrijos. No fué el pueblo el que violó palabras reales y capitulaciones. No fué el pueblo el que hizo ilusoria la representacion de los Estamentos. No fué el pueblo el que archivó ó no contestó á peticiones las mas justas. No fué el pueblo el origen de desastres en la guerra del Norte. No fué el pueblo el que prendió á Palafox. No fué el pueblo el que se negó tanto tiempo á la formacion de la milicia y que neutralizó sus efectos despues. No fué el pueblo el inventor de la fusion. No fué el pueblo el que al verse abrumado con los realistas y los facciosos llamó á los liberales, y cuando á su costa se aseguró del poder los desprecio y persiguió. No fué el pueblo el que tomó parte en inicuos planes que tal vez se nos revelará un dia.

Contra este pueblo heroico brama el rencor ministerial; nuestro delito es enorme, im-

perdonable: pedimos la ley fundamental que asegure nuestra libertad. ¿Cómo perdonaremos tal crimen? Desalados corren á Paris los célebres moderados á pedir 60,000 bayonetas que con toda moderacion nos traigan los cadalsos y la metralla que asegure el absoluto poder de los ministros: *ó la Nacion ó ellos*. Asi un corifeo del ministerio dijo: *ó el Pueblo ó yo*: el viento llevó á la vez sus amenazas y sus cenizas. En tal compromiso la union, la constancia nos salvan. Sepan las naciones que todos estamos comprometidos en sostener nuestra justa causa; valor, decision; mientras nuestros tiranos corren á buscar auxilio estrangero de dificil logro, volemós al campo: una rápida campaña nos acredite: en un mes no quede un faccioso en Cataluña, sostengan nuestro brio las autoridades; armas y buenos gefes: Catalanes, si vacilais en la contienda, volved la vista atras: ved esas tumbas, allí descansan vuestros deudos y amigos, cuyos mutilados cadáveres en afrentoso cadalso amontonó el conde de España; él vive, en la faccion está: ¿Qué tardais? Viudas y huérfanos de tantas inocentes víctimas, entonad el cántico de guerra, guerra que vengue vuestros esposos y padres: Catalanes, con tal recuerdo nadie puede ser cobarde. Aragoneses, Valencianos, á las armas. ISABEL II por Reina, Libertad ó muerte.



Almería: Imprenta de D. Manuel Santamaría, Setiembre de 1835.